



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Indignidad Para Suceder - Digital
No.110013110023-2022-00353-00

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en los Arts. 90 y 368 del C. G. del P., se DISPONE:

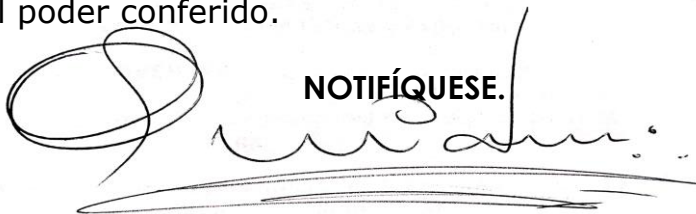
ADMÍTASE la demanda de INDIGNIDAD SUCESORAL, instaurada a través de apoderado judicial por la señora ROSA VIRGINIA POLANIA IPUS en contra en contra del heredero determinado WILLIAM EDUARDO GUIO MEDINA del causante CAMILO ALEXANDER GUIO POLANIA.

DAR a la presente demanda el trámite previsto en la Sección Primera – Procesos Declarativos - Título I, Capítulo I, artículos 368 y s. s. del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE esta providencia al extremo demandado en la forma que se establece en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., entregándosele copia de la demanda y sus anexos, advirtiéndosele que disponen del término de judicial de veinte (20) días ejerza su derecho de defensa.

Respecto de la medida cautelar solicitadas, sírvase el apoderado, expresar en forma clara a que entidades y en qué términos se solicitan dichas medidas.

Se reconoce personería para actuar al Dr. CRISTOBAL ENRIQUE CASTAÑO ACOSTA, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.


NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 129
HOY: 31 de agosto de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria